

Registro N° 113/16

Expte 31/12

La Plata, 16 de octubre de 2016

VISTO: lo normado por Ley 14424 que crea el Cuerpo de Investigadores Judiciales y lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para autoridades de dicho Cuerpo aprobado por Resolución de Procuración General N° 661/13 y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1938 del 6 de agosto de 2014 la Suprema Corte, a propuesta de la Procuradora General, dispuso la convocatoria para la sustanciación de los concursos de la autoridades del mencionado Cuerpo.

Que en esta oportunidad la citada funcionaria manifiesta que *“existen dos cargos directivos vacantes, que deben concursarse nuevamente: el de Secretario de Investigación y el de Secretario de Formación y Capacitación”*

Que entonces, de conformidad con el Reglamento antes citado, la Sra. Procuradora General ha presentado a esta Presidencia formal propuesta para la convocatoria a realizarse a fin de sustanciar los concursos destinados a cubrir los cargos de Secretario de Investigación y Secretario de Formación y Capacitación del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Que en virtud de ello y de lo dispuesto en la reglamentación aludida, corresponde materializar dicho llamado para los días sugeridos por la Sra. Procuradora General, disponiendo como fecha de inicio para las inscripciones el lunes 3 de octubre del corriente año, previo cumplimiento del requisito de publicidad en el boletín oficial, medios de comunicación de circulación nacional y sitios web www.scba.gov.ar y www.mpba.gov.ar.

Que siendo el plazo de inscripción de 15 días hábiles, el mismo vencerá el día 24 del mismo mes y año.

POR ELLO, Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la fecha de la convocatoria para la sustanciación de los concursos para cubrir los cargos de Secretario de Investigación

y Secretario de Formación y Capacitación del Cuerpo de Investigadores Judiciales **para el día 3 de octubre de 2016**, pudiendo los postulantes **inscribirse hasta el día 24 del mismo mes inclusive**, de conformidad con la propuesta efectuada por la Sra. Procuradora General y en cumplimiento de las formalidades reguladas en el Reglamento aprobado por la Procuración General por Resolución N° 661/13.

Artículo 2º: A los fines dispuestos en el artículo 1º, deberá cumplimentarse previamente con la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos diarios de circulación nacional (por el término de tres y dos días respectivamente) y en los sitios web oficiales de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General (www.scba.gov.ar y www.mpba.gov.ar) durante todo el plazo de inscripción.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.-

Fdo: LUIS ESTEBAN GENOUD Presidente. Ante mí NESTOR TRABUCCO
Secretario